

No de revisión: 0	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y CONECTIVA NETWORKS S.A.S.	
Página 1 de 4		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.819.343 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirectora de Soporte Institucional de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 482 del 24 de septiembre de 2012 y del cual tomó posesión por medio del Acta No. 033 del 25 de septiembre del mismo año, quien para estos efectos obra en nombre y en representación de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación No. 538 del 8 de noviembre de 2011, expedida por el Director de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE**, y por otra parte, **CARLOS OCTAVIO TORO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.076.260 de Marquetalia - Caldas, en su calidad de Representante Legal de **CONECTIVA NETWORKS S.A.S.**, identificada con el NIT 900.106.162-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, procedemos a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2017, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 17 de agosto de 2017, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2017.
2. Que el objeto del contrato consistió en:

"Contratar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos de la red local de la ANE en su sede de Bogotá."
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 18 de agosto de 2017.
5. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$25.692.100)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
6. Que la forma de pago pactada en el contrato fue la siguiente:

"El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera, de acuerdo con el cronograma establecido entre el supervisor y el contratista."

No de revisión: 0	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y CONECTIVA NETWORKS S.A.S.	
Página 2 de 4		

Ejecución del proyecto	Porcentaje del valor total del pago
Primer mantenimiento preventivo	35%
Capacitación	25%
Segundo mantenimiento preventivo	35%
Acta de liquidación del contrato	5%
Total	100%

La Agencia Nacional del Espectro realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de cada factura. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el pago se debe anexar la certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso del mes de diciembre de 2017, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE. Todos y cada uno de los pagos, se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC de LA ANE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dichos pagos se harán con cargo al presupuesto asignado a LA ANE para la vigencia fiscal 2017, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8517 del 06 junio de 2017, expedido por la Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro."

- Que con el objeto de respaldar presupuestalmente este compromiso contractual, la Subdirección de Soporte Institucional de la ANE para la vigencia fiscal 2017, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8517 del 06 de junio de 2017 y el Registro Presupuestal No. 60917 del 17 de agosto de 2017.
- Que la garantía aportada, en los términos del contrato fue aprobada por la entidad el día 18 de agosto de 2017, de la siguiente manera:

AMPARO SOLICITADO				AMPARO OFRECIDO			
DESCRIPCIÓN	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	\$5.138.420	Del 18/08/2017 al 30/04/2018	Cumplimiento	20%	\$5.138.420	Del 18/08/2017 al 30/04/2018
Calidad del servicio	10%	\$2.569.210	Del 18/08/2017 al 30/09/2018	Calidad del servicio	10%	\$2.569.210	Del 18/08/2017 al 30/09/2018

No de revisión: 0	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y CONECTIVA NETWORKS S.A.S.	
Página 3 de 4		

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	\$5.138.420	Del 18/08/2017 al 30/09/2018	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	\$5.138.420	Del 18/08/2017 al 30/09/2018
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	\$1.284.605	Del 18/08/2017 al 30/12/2020	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	\$1.284.605	Del 18/08/2017 al 31/12/2020

9. Que de conformidad con la cláusula décima cuarta "SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN", mediante comunicación No. 43026 del 17 de agosto de 2017, se designó como supervisores del contrato a **EDUING OSVALDO DIAZ BARBOSA**, Profesional Especializado 2028-22 circunstancia que fue oportunamente informada al contratista.
10. Que de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Soporte Institucional, el supervisor mediante oficio radicado bajo el No. GD-000828-I-2018 del 31 de enero de 2018, manifestó que la ejecución presupuestal del contrato fue la siguiente:

Cto. No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor de Pago
RESUMEN DE PAGOS					
59	8517	60917	179317	29/09/2017	8.992.235
			254317	20/12/2017	16.699.865
BALANCE					
Valor Contrato 59 de 2017					25.692.100
Valor RP 60917					25.692.100
Total pagos RP 60917					25.692.100
Saldo en RP 60917					-

11. Que el supervisor del contrato mediante oficio radicado bajo el No. GD-002212-I-2018 del 12 de marzo de 2018, dio alcance a la comunicación radicada bajo el No. GD-000828-I-2018 del 31 de enero de 2018, en el sentido de manifestar que el objeto del contrato se desarrolló cabalmente dentro del plazo pactado y que una vez se hayan cumplido las obligaciones de "Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la funcionalidad de los equipos, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Anexo Técnico de este documento" se declara que se han ejecutado a satisfacción las demás obligaciones establecidas en el contrato.
12. Que de la misma manera declaran que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual, las partes quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura por este concepto, en relación con el Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2017.

No de revisión: 0	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y CONECTIVA NETWORKS S.A.S.	
Página 4 de 4		

13. Que el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, durante el término de ejecución del contrato.
14. Que el contratista declara que acepta la presente liquidación, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto derivado de este contrato.
15. Que las partes contratantes en consecuencia declaran la liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2017, de conformidad con lo presupuestado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los **27 ABR 2018**

El supervisor

EDUING OSVALDO DÍAZ BARBOSA
 Profesional Especializado 2028-22

El contratista

CARLOS OCTAVIO TORO GÓMEZ
 Representante Legal

La Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, en su condición de Ordenador del Gasto de la entidad, suscribe la presente acta de liquidación, bajo el entendido de que, con su firma y certificación, el supervisor da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto y el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de obligaciones y prestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2017.

SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ
 Subdirectora de Soporte Institucional
 Agencia Nacional del Espectro

Proyectó: Oscar Alexander Morantes Sanchez – Profesional Universitario 2044-04
 Revisión Jurídica: Ximena Betancurt Dávila – Coordinadora Grupo Contratación
 Revisión Financiera: Blanca Sofía Muñoz Cotera - Coordinadora Grupo Gestión Financiera.